



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

Contrato para la adquisición de "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano de Seguro Social", que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal y por la otra parte, el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado **CASA DE MONEDA DE MÉXICO**, en lo subsecuente "CASA DE MONEDA", representada por **ALEJANDRO RAMÍREZ SANDOVAL**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.


I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano de Seguro Social", solicitada por la Coordinación Técnica de Capacitación.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060241 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000373754-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de julio de 2018.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

I.6.- El presente contrato fue autorizado por la Coordinación de Capacitación con base en los oficios números 09 E1 61 1A9A/0482 y 09 E1 61 1A9A/0488 y sus anexos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1°, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento. El presente contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° de dicho ordenamiento jurídico, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública Federal.

I.7.- Con fecha 30 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, notificó a **"CASA DE MONEDA"** mediante el oficio número 09 53 84 61 1CFF/06831, que se le adjudicó la contratación para la adquisición de los bienes objeto del procedimiento número AD-050GYR120-E1-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento y el Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y Titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de noviembre de 2017, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "CASA DE MONEDA" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986.

II.2.- Alejandro Ramírez Sandeval, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 135,549 de fecha 16 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo folio número 5-7-07122011-120048 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

II.3.- De conformidad con el artículo 4° de la Ley de la Casa de Moneda de México, su objeto principal, es la acuñación de la moneda de curso legal en el país, además de otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de dicha Ley.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CMM-860120-KI1**.

II.5.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.6.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 295 5° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfonos 5080-9850, 5511-8082.

Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano de Seguro Social", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$9,519,980.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días** naturales posteriores a aquel en que "**CASA DE MONEDA**" presente en la División de Trámite

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, el Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales, respectivos, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de proveedor y número de contrato previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“CASA DE MONEDA” deberá entregar los siguientes documentos:

CFDI expedido en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes.

Original y copia del presente contrato.

Copia del documento que acredite la entrega- recepción de los bienes de conformidad, suscrito por el administrador del contrato.

“CASA DE MONEDA” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del **“EL INSTITUTO”**, el archivo en formato XML, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**CASA DE MONEDA**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “**CASA DE MONEDA**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**CASA DE MONEDA**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**CASA DE MONEDA**” presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**CASA DE MONEDA**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

citado escrito y hasta que **"CASA DE MONEDA"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "CASA DE MONEDA" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato y la entrega de los bienes en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la revisión y conteo de los bienes.

LUGAR.- La entrega de los bienes se realizará en los domicilios y a las personas responsables de la recepción de los mismos, establecidos en el Apéndice B del Anexo Técnico incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA: **"CASA DE MONEDA"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega adquiridas, de acuerdo a las características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

Todos los bienes deberán estar embalados de acuerdo a la lista de distribución señalada en el Apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los Términos y Condiciones, con envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del maltrato, del polvo y de la humedad. **"CASA DE MONEDA"** será responsable del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

personal que haya sido propuesto para la distribución de los bienes; así como sus viáticos y requerimientos durante la misma.

PROGRAMAS DE ENTREGAS.- La entrega se realizara conforme a lo siguiente:

El administrador del contrato, designará al personal que considere necesario para que lleve a cabo el conteo y revisión de calidad de los bienes adquiridos en las instalaciones de "**CASA DE MONEDA**", en la fecha y hora que "**CASA DE MONEDA**" informe al Administrador del contrato que los bienes ya se encuentran disponibles para efectuar dicha revisión, previo al envío de los bienes a los lugares de entrega señalados en el Apéndice "B" del Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La revisión se realizará para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, comprobando la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento a "**CASA DE MONEDA**", o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de forma inmediata.

Al finalizar el acto de conteo y revisión de la calidad de los bienes, el personal que sea designado por el Administrador del contrato, emitirá un acta en la cual se haga constar el conteo y revisión efectuados, precisando las cantidades revisadas y que los bienes cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico. Dicha acta será firmada por el personal designado por el Administrador del contrato y el personal designado por "**CASA DE MONEDA**".

Una vez validados los bienes a entregar por parte del Administrador del contrato o el personal que designe, "**CASA DE MONEDA**" procederá a realizar la entrega de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el Apéndice "B", del Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El servidor público responsable de recibir los bienes en cada uno de los lugares de entrega remitirán al Administrador del contrato vía correo electrónico, copia del acta de recepción que emitan de conformidad con la fecha y cantidades que fueron entregados por "**CASA DE MONEDA**", incluyendo el nombre, matrícula y cargo de dicho servidor público, en caso de que en dichas actas se señalen bienes defectuosos o dañados, el Administrador del contrato, deberá solicitar a "**CASA DE MONEDA**" vía correo electrónico la reposición de los bienes, misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa de "**CASA DE MONEDA**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

Una vez que el Administrador del contrato reciba los correos electrónicos con copia del acta de entrega recepción que emitan los responsables de recibir los bienes de conformidad con el Apéndice "B" del Anexo Técnico, validará y firmará la remisión presentada por "**CASA DE MONEDA**", misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción de la Coordinadora Técnica de Capacitación, en su carácter de Administrador del contrato, dicha remisión también deberá ser firmada por "**CASA DE MONEDA**".

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en el siguiente rubro, que a manera enunciativa más no limitativa se describe en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Descripción amplia y detallada de los bienes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS.- Se llevará a cabo mediante la emisión del acta que ha quedado precisada en el programa de entregas de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como de la firma de la remisión definitiva por la recepción total de los bienes.

El Administrador del contrato elaborará un acta en la cual hará constar que el conteo y revisión efectuados cumplen con las cantidades y características solicitadas en el Anexo Técnico, la cual deberá ser firmada por personal designado por el Administrador del contrato y por el personal designado por "**CASA DE MONEDA**".

El Administrador del contrato, y "**CASA DE MONEDA**", harán constar la entrega de los bienes adquiridos, firmando la remisión que establece la recepción a entera satisfacción por "**EL INSTITUTO**", una vez que se haya realizado la distribución y entrega a nivel nacional de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el Apéndice "B" del Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, lo cual se comprobará con las actas que emitan y envíen al Administrador del contrato, los servidores públicos que hayan recibido los bienes. "**CASA DE MONEDA**" acepta que hasta en tanto esta verificación no se lleve a cabo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "**EL INSTITUTO**" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "**CASA DE MONEDA**" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0694**

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"CASA DE MONEDA" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"CASA DE MONEDA"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "CASA DE MONEDA" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"CASA DE MONEDA"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "CASA DE MONEDA" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"CASA DE MONEDA"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"CASA DE MONEDA"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**CASA DE MONEDA**" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
4. En caso de que no reponga los bienes que le hayan sido devueltos por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
6. Cuando "**CASA DE MONEDA**" no permita a "**EL INSTITUTO**" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por "**LAS PARTES**" en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial previa, cuando "**CASA DE MONEDA**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**CASA DE MONEDA**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**CASA DE MONEDA**" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"CASA DE MONEDA"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"CASA DE MONEDA"** ni para con los trabajadores que la mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"CASA DE MONEDA"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"CASA DE MONEDA"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Cada una de **"LAS PARTES"**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para la entrega de los bienes para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **"LAS PARTES"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

"CASA DE MONEDA" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"CASA DE MONEDA"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"CASA DE MONEDA"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Licenciada Jennifer Grisel Páramo Araiza, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador de Contrato"

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización de la que deriva, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

"CASA DE MONEDA"
CASA DE MONEDA DE MÉXICO



ALEJANDRO RAMÍREZ SANDOVAL
Apoderado Legal


A/LBGP/VER

SIN TEXIC

1980



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.- Descripción amplia y detallada de los bienes.

Se requiere la adquisición de cuatro tipos de reconocimientos, para conmemorar a los trabajadores por años de antigüedad o que se jubilan por años de servicio en el Instituto.

Los bienes deberán contar con características especiales en su elaboración en plata y oro, medidas de tamaño y peso, unidades y cantidades específicas, tanto de los reconocimientos, como de los estuches para su entrega.

El licitante deberá acreditar que los procesos para la elaboración de los bienes cumplen con los requisitos estipulados en la norma ISO 9001 a fin de garantizar la calidad de sus productos.

Los bienes deberán ser distribuidos en las cantidades señaladas en el Apéndice "A" y a las personas designadas en los domicilios especificados en el Apéndice "B".

2.- Características, especificaciones y cantidades requeridas de los bienes.

A continuación se detallan los tipos de reconocimientos que se requieren para la conmemoración del personal que cumple años de antigüedad en el Instituto y para aquellos que se jubilan por años de servicio:

Consec	Clave CUCOP	Descripción del bien	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad
1	27300088	Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad.	a) Medalla en plata ley 999, peso de 16.552 grs., 32 mm. de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40 mm. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco. d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice "C".	Pieza	238

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo técnico para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

2	27300088	Reconocimiento por jubilación por años de servicios.	<p>a) Medalla en plata ley .999, peso de 31.103 grs., 40 mm. de diámetro y acabado en mate brillo.</p> <p>b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40mm.</p> <p>c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco.</p> <p>d) Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice "D".</p>	Pieza	13,666
---	----------	--	--	-------	--------

4.- Verificaciones técnicas que realizará el área técnica.

El proveedor participante deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

- Documento debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, el cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes y la leyenda que en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento.
- Folletos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen de trabajos efectuados con antelación, que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el presente Anexo Técnico.
- Copia del certificado que acredite que los procesos para la elaboración de los bienes cumplen con el sistema de gestión de calidad establecido en la norma ISO 9001.

La evaluación técnica de la propuesta será documental, el Área Técnica verificará que la propuesta técnica contenga los documentos señalados en este numeral y que los mismos cumplan con lo requerido en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Administradora del contrato y área técnica


Lic. Jennifer Griselda Páramo Araiza
Coordinadora Técnica de Capacitación

Área requirente


C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de Capacitación

Fecha de emisión: 23 de julio de 2018.



Apéndice "A"

Dirección de Administración
 Unidad de Personal
 Coordinación de Capacitación
 Coordinación Técnica de Capacitación

Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social

No.	Delegación	Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad.	Reconocimiento por jubilación por años de servicios.
1	Aguascalientes	2	
2	Baja California	5	177
3	Baja California Sur	1	617
4	Campeche	1	159
5	Coahuila	3	95
6	Colima	1	569
7	Chiapas	3	114
8	Chihuahua	2	414
10	Durango	4	249
11	Guanajuato	5	214
12	Guerrero	5	493
13	Hidalgo	0	152
14	Jalisco	10	227
15	Edo. de México Ote.	7	1090
16	Edo. de México Pte.	9	701
17	Michoacán	6	444
18	Morelos	2	273
19	Nayarit	0	166
20	Nuevo León	20	311
21	Oaxaca	0	492
22	Puebla	13	230
23	Querétaro	0	453
24	Quintana Roo	0	123
25	San Luis Potosí	5	151
26	Sinaloa	5	280
27	Sonora	1	476
28	Tabasco	0	502
29	Tamaulipas	7	48
30	Tlaxcala	1	356
31	Veracruz Norte	5	35
32	Veracruz Sur	8	559
33	Yucatán	0	431
34	Zacatecas	1	404
35	D.F. Norte	14	191
36	D.F. Norte	29	521
37	D.F. Sur	29	415
38	D.F. Sur	6	874
09	Nivel Central	26	302
Total		288	358
			13666

Universo total de reconocimientos 13,904

Lic. Janrett A. Espinosa Uribe
 Jefa del Área de
 Programas Especiales
 Elaboró

Lic. Mónica Hernández Ojeda
 Jefa de División Homóloga
 en la Coordinación de Capacitación
 Revisó

Lic. Jennifer Guzmán Araiza
 Coordinadora Técnica
 de Capacitación
 Autorizó

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
 Unidad de Personal
 Coordinación de Capacitación



Apéndice "B"
 Entrega de reconocimientos

Estado	Nombre del Capacitado	Nombre del Capacitador	Función del Capacitador	Correo Electrónico	Teléfono	Dirección	Horario
Nayarit	Ricardo Reyes Ortega	Lic. Mario Alberto Zapata Martínez	Encargado de la Oficina de Capacitación y Transparencia	mario.zapata@imss.gob.mx	311) 213 11 70 ext. 1118	Ciudad del Ejército Nacional N° 14, Col. Fray Julián Serra, C.P. 163190, Toluca, México	08:00 a 18:00 hrs.
Nuevo León	Lic. Blanca Idalia Aguirre Cantú	Lic. Blanca Idalia Aguirre Cantú	Jefa del Depto de Capacitación y Transparencia	blanca.aguirre@imss.gob.mx	8181503132 ext 41132	Gregorio Torres Querezo 1850 Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000	8:00 a 18:00 hrs
Oaxaca	Lic. Kabya Delgado Mejía	Lic. Rosalba López Hernández	NM7 Jefa de Oficina	rosalba.lopezh@imss.gob.mx	951 515 15 10	Calleada Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, Oaxaca, Oax.	08:00 a 18:00 hrs.
Puebla	Mtra. Ingrid Lou Salgado	Mtra. Ingrid Lou Salgado	Jefa del Depto de Capacitación y Transparencia	ingrid.lou@imss.gob.mx	2230990 EXT. 86133	4 Norte 2005, Colonia Centro	06:00 a 15:00 hrs.
Quintana Roo	Antonio Blanco León	Laura Olvera Castro	Responsable de Proyecto	laura.olvera@imss.gob.mx	(01 442) 2162672	Jefatura De Personal, Av. 6 De Febrero Núm. 102, Colonia Centro, C.P. 70000	08:00 a 18:00-hrs.
Quintana Roo	Lic. Wendy Anylu Franco Mandujano	Wendy Anylu Franco Mandujano	Jefa de Departamento de Capacitación y Transparencia	wendy.franco@imss.gob.mx	983 83 28151 ext 1153	Avenida Chapultepac Número 2 Oriente, Colonia Centro Chetumal, Quintana Roo	9:00 a 17:00 hrs.
San Luis Potosí	Lic. Fernando Durán Páramo	L.A. Sandra Torres Cepeda	Jefa de la Oficina de Capacitación	sandra.torres@imss.gob.mx	(81-444) 812-14-96 Ext 202	Insurgentes No. 100 Esquina Con Morelos, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.	08:00 a 18:00 hrs.
Sinaloa	Lic. María del Rosario Olivas Gerardo	Lic. José Luis Sánchez López	Jefa de la Oficina de Capacitación	jose.sanchez@imss.gob.mx	6871124125	Calle Hidalgo No. 1000, Col. Las Vegas, Culiacán, Sinaloa. C.P. 80 080	08:00 a 16:00 hrs.
Sonora	Lic. Miguel Arturo Munguía Encinas	Lic. Miguel Arturo Munguía Encinas	Jefe del Departamento de Capacitación y Transparencia	miguel.munguia@imss.gob.mx	644 413 9150 ext. 31198 Dir. 844 414 8168	Ave. 5 De Febrero No. 220 Nte. Entre Alameda Y Nalmel, Col. Centro, Col. Obregón Son. C.P. 85000	08:00 a 18:00 hrs.
Tabasco	Lic. Rosa María Hernández López	Rosa María Hernández López	Jefa del Departamento de Capacitación y Transparencia	rosa.hernandez@imss.gob.mx	Celular: 9931080066	Av. Coazar A. Sandino Numero 102, Col. Primario De Mayo, C.P. 86190	08:00 a 17:00 hrs.
Tamaulipas	Lic. Soraya del Carmen Pita Ramos	Lic. Edna Domínguez Rodríguez	Jefa de Oficina de Capacitación	edna.dominguez@imss.gob.mx	01824 3124413 (41194)	Carretera 7, Instituto Educativo Y Cultural A. López Mateos SIN Col. Pedro Sousa C.P. 87120	8:00 a 14:30 hrs.
Tlaxcala	Lic. Luis Alberto Corona Moreno	Lic. Roxana Corte Portillo	Responsable de Proyectos	rosana.cortep@imss.gob.mx	(246) 48 6 78 80	Calle 6 N° 1710, Planta Baja, Colonia Lomas Xicotencalli, Tlaxcala, C.P. 90062	9:00 a 16:00 hrs.
Veracruz Norte	Lic. Alejandra Langarica Galindo	Polc. Carlos Alberto Dimas Aguirre	NM4 Resp. de Proy D3 80	carlos.dimas@imss.gob.mx	12288198335	Uruao Galvan No. 49 Col. Centro C.p. 91000	08:00 a 18:00 hrs.
Veracruz Sur	Fernando Sánchez Ramírez Avila	José Antonio Lealza Barroso	Jefe de la Oficina de Capacitación	jose.lealza@imss.gob.mx	272 14 7 85 50 y 272 72 5 90 99 ext. 144	Sur 10 No. 217 Col. Centro Orizaba Ver. C.P. 94300	08:00 a 16:00 hrs.
Yucatán	C. Eisy Mercedes Pinzón Morales	C.P. Feudima Karina May Castillo	Jefa de la Oficina de Capacitación	feudima.may@imss.gob.mx	01 999 9 87 02 87	G. 80 SIN Por Avenida 7 Y 11a Colonia Residencial Península C.P. Calle Restauraciones No. 3 Colonia Dependencias Federales, Guastatula, Zucatucan, C.P. 99819	08:00 a 18:00 hrs.
Zacatecas	Lic. Dulia Carolina Varela Argballe	Oficina Carolina Varela Argballe	Jefa de Departamento de Capacitación y Transparencia	dulia.varela@imss.gob.mx	8991021 al 38 ext. 41175	Ave. Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Capatzen C.P. 07780 Ciudad De México	09:00 a 17:00 hrs.
D.F. Norte	Lic. María Esther Oyola Rangil	Fco. Javier López Sánchez	Jefa de la Oficina de Capacitación	francisco.jlopez@imss.gob.mx	57473500 Ext. 25084		9:00 hrs.



Apéndice "B"
Entrega de reconocimientos

36	D.F. Norte	Lic. María Esther Oyola Rangel	Guillermo Martínez Hernández	Responsable de Proyecto	guillermo.martinezg@imss.gob.mx	20090225	Ave. Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Capulhán C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero Ciudad De México	0:00 hrs.
37	37 D.F. Sur	Priscila Brito Álvarez	Sandra Magron Álvarez	Responsable de Proyecto	sandra.magron@imss.gob.mx	6590207635	Cafetal 749, Colonia Granjas México	10:00 hrs.

(Handwritten signature)

(Small illegible stamp)

SIN TEXTO



Apéndice "C" (Diseño)

Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad.

Anverso



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reverso





Apéndice "C" (Fotografía)

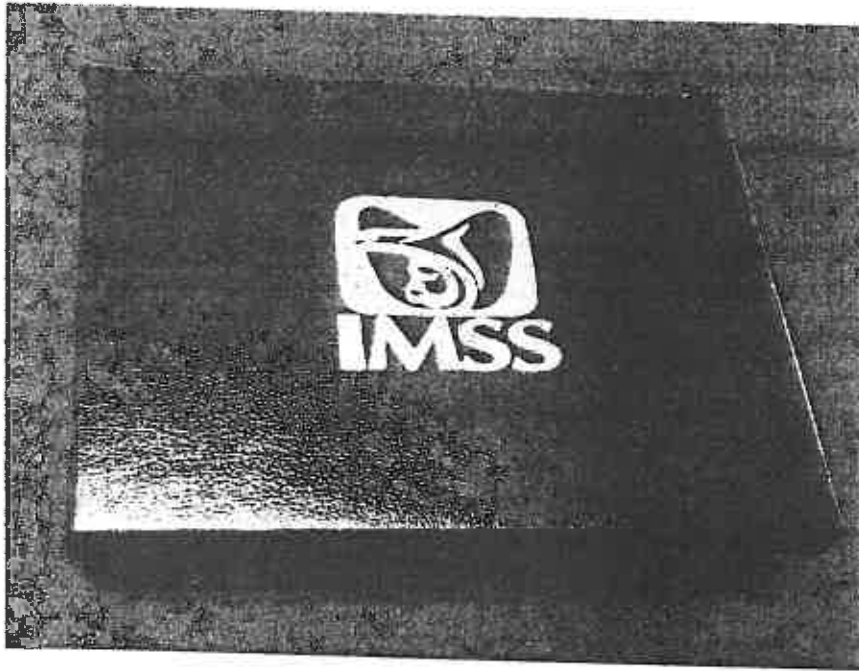
Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad.



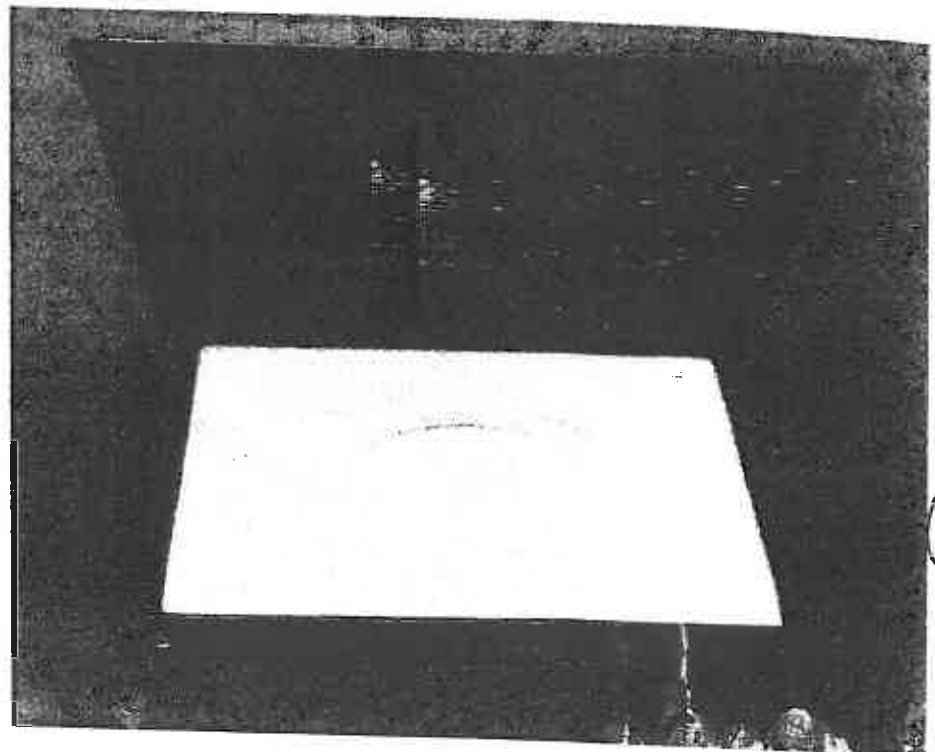


Apéndice "C" (Fotografía)

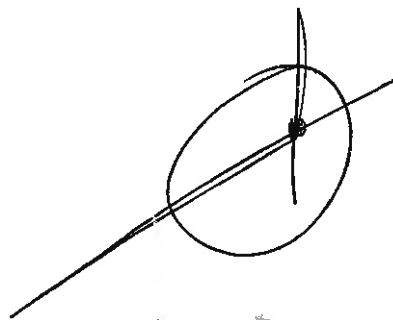
Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



9





Apéndice "D" (Diseño)
Reconocimiento por jubilación por años de servicios.

Anverso

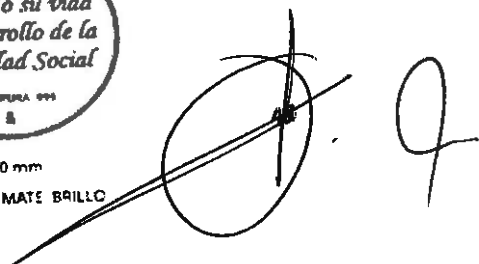


40 mm
ACABADO MATE BRILLO

Reverso



40 mm
ACABADO MATE BRILLO

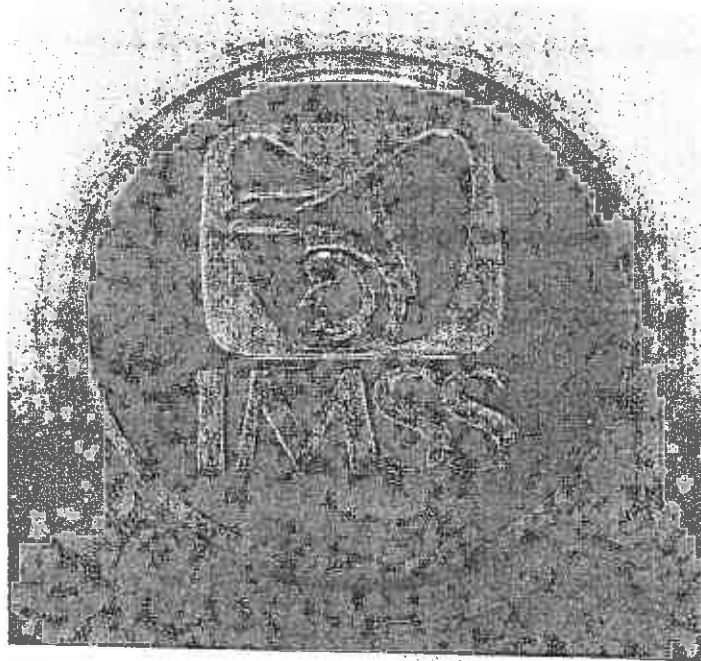




Apéndice "D" (Fotografía)

Reconocimiento por jubilación por años de servicios.

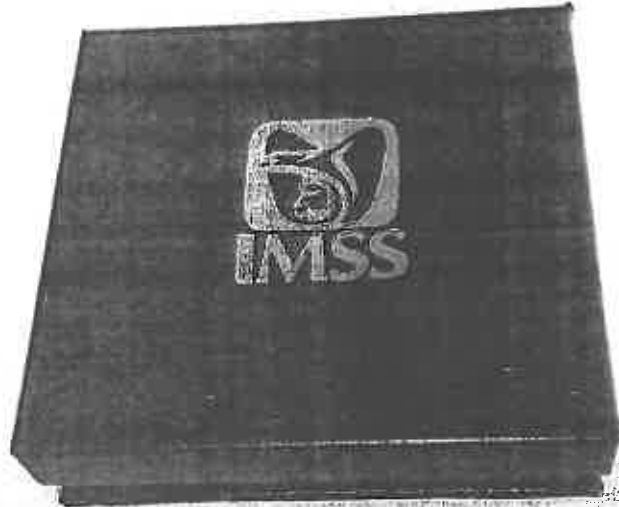
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



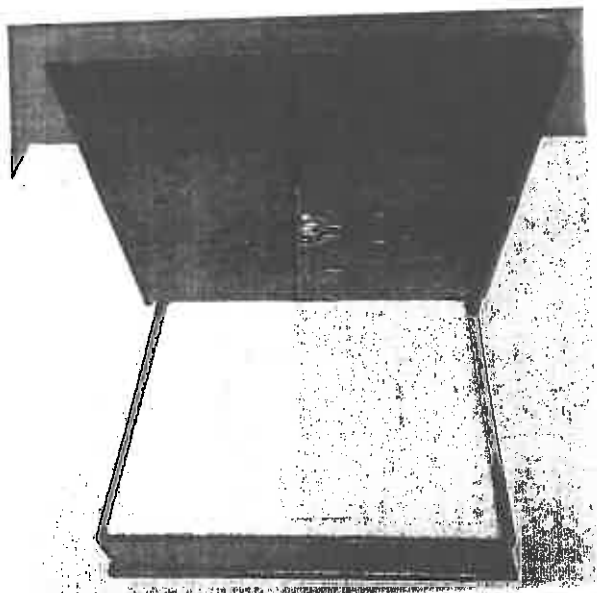


Apéndice "D" (Fotografía)

Reconocimiento por jubilación por años de servicios.



EX-374



[Handwritten signature] *[Handwritten mark]*



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.- Programa de entregas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La entrega se realizará conforme a lo siguiente:

La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.

La Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, designará al personal que considere necesario para que lleve a cabo el conteo y revisión de calidad de los bienes adquiridos en las instalaciones del proveedor adjudicado, en la fecha y hora que el proveedor informe a la administradora del contrato que los bienes ya se encuentran disponibles para efectuar dicha revisión, previo al envío de los bienes a los lugares de entrega señalados en el Apéndice "B".

La revisión se realizará para verificar que los bienes cumplan con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo Técnico, comprobando la inexistencia de bienes maltratados, rayados, defectuosos, incorrectos, incompletos, deteriorados y/o insuficientes. En caso de encontrar alguno de los supuestos antes mencionados, se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido de forma inmediata.

Al finalizar el acto de conteo y revisión de la calidad de los bienes, el personal que sea designado por la Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, emitirá un acta en la cual se haga constar el conteo y revisión efectuados, precisando las cantidades revisadas y que los bienes cumplen con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico. Dicha acta será firmada por el personal designado por la administradora del contrato y el personal designado por el proveedor adjudicado.

Una vez validados los bienes a entregar por parte de la administradora del contrato o el personal que designe, el proveedor adjudicado procederá a realizar la entrega de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el Apéndice "B", la cual deberá concluir a más tardar 30 días naturales contados a partir del día siguiente del conteo y revisión de los bienes materia del presente.

El servidor público responsable de recibir los bienes en cada uno de los lugares de entrega remitirán a la administradora del contrato vía correo electrónico copia del acta de recepción que

Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

emitan de conformidad con la fecha y cantidades que fueron entregados por el proveedor adjudicado, incluyendo el nombre, matrícula y cargo de dicho servidor público, en caso de que en dichas actas se señalen bienes defectuosos o dañados, la administradora del contrato, deberá solicitar al proveedor vía correo electrónico la reposición de los bienes, misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación, quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa del proveedor.

Una vez que la administradora del contrato reciba los correos electrónicos con copia del acta de entrega recepción que emitan los responsables de recibir los bienes de conformidad con el Apéndice "B" del Anexo Técnico, validará y firmará la remisión presentada por el proveedor adjudicado, misma que contendrá la descripción del total de los bienes entregados, con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción de la Coordinadora Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, dicha remisión también deberá ser firmada por el proveedor adjudicado.

2.- Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes.

Plazo.

La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato y la entrega de los bienes en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la revisión y conteo de los bienes, en los lugares señalados en el Apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones.

Lugar.

Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el Apéndice "B".

Condiciones de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar embalados de acuerdo a la lista de distribución señalada en el Apéndice "B" del Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones, con envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del maltrato, del polvo y de la humedad. El proveedor será responsable del personal que haya sido propuesto para la distribución de los bienes; así como sus viáticos y requerimientos durante la misma.

Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

3.- Modalidad y vigencia de la contratación.

Se formalizará un contrato que contendrá las cantidades determinadas, características y especificaciones, de conformidad con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, la vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018

Sin perjuicio de que los bienes deban entregarse en los plazos señalados en el numeral 2 Plazo Lugar y Condiciones de entrega.

Para los presentes bienes, se requiere una sola fuente de abastecimiento y no se otorgará anticipo.

4.- Penas convencionales por atraso.

No aplica

5.- Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes.

No aplica

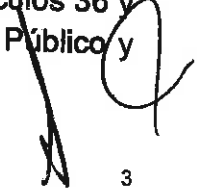
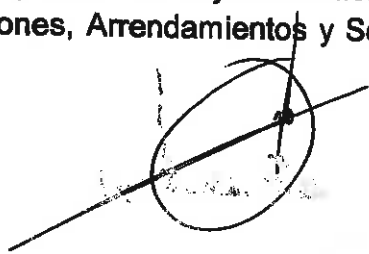
6.- Garantía de cumplimiento del contrato.

No aplica

7. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir, toda vez que los bienes objeto de esta contratación se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo por lo que se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

8.- Plazo y condiciones de pago de los bienes.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte de "El Proveedor" en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Delegación Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora del contrato.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes.
- Original y copia del contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante, "El Instituto" por el importe de la sanción en caso de atraso en la entrega de los bienes, de ser aplicable.
- Copia del documento que acredite la entrega- recepción de los bienes de conformidad suscrito por la administradora del contrato.

"El Proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la recepción de dichos comprobantes "El Proveedor" deberá cargar en Internet



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "El Instituto" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"El Proveedor" deberá proporcionar a la Administradora del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "El Instituto" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, "El Proveedor" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"El Proveedor", queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "El Proveedor" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y

Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

hasta que "El Proveedor" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, para tal efecto "El Proveedor" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

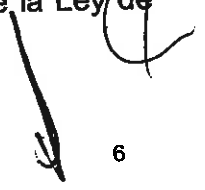
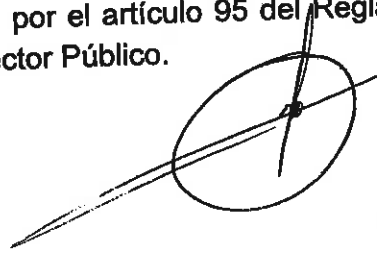
El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"El Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "El Instituto" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "El Instituto".

En caso de que "El Proveedor" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "El Instituto" efectuará a "El Proveedor" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Términos y condiciones para llevar a cabo la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social".

9.- Anticipos.

En el presente procedimiento no se otorgarán anticipos

10.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados.

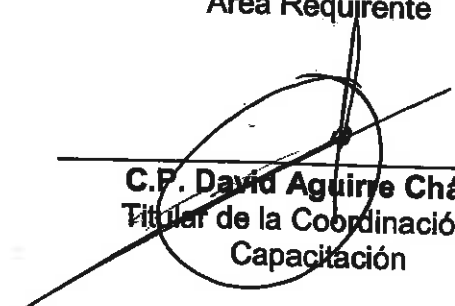
Se llevará a cabo mediante la emisión del acta que ha quedado precisada en el programa de entregas de los presentes Términos y Condiciones, así como de la firma de la remisión definitiva por la recepción total de los bienes, que se resumen en los siguientes documentos:

- La administradora del contrato elaborará un acta en la cual hará constar que el conteo y revisión efectuados cumplen con las cantidades y características solicitadas en el Anexo Técnico, la cual deberá ser firmada por el personal designado por la administradora del contrato y por el personal designado por el proveedor adjudicado.
- La administradora del contrato, y el proveedor, harán constar la entrega de los bienes adquiridos, firmando la remisión que establece la recepción a entera satisfacción por el Instituto, una vez que se haya realizado la distribución y entrega a nivel nacional de los bienes en los lugares y a las personas señaladas en el Apéndice "B", lo cual se comprobará con las actas que emitan y envíen a la administradora del contrato, los servidores públicos que hayan recibido los bienes. El proveedor acepta que hasta en tanto esta verificación no se lleve a cabo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Administradora del contrato y
Área Técnica


Lic. Jennifer Griselda Páramo
Araiza
Titular de la Coordinación Técnica
de Capacitación

Área Requiriente


C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 23 de julio 2018.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATAS

SIN TEXTO

CINEMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

ANEXO 2

“PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

W 3 14 4

1



Recibi oficio original
 Alejandro Ramirez Sandoval
 Apoderado Hegel

Casa de Moneda de México
 Presente

30/julio/18

Ciudad de México a, 30 de julio de 2018

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFF/06831

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

At n: Alejandro Ramirez Sandoval
 Representante Legal

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización número ZN 180114 del día 27 de julio de 2018, presentada a la Coordinación de Capacitación de este Instituto, y con base en los oficios No. 09 E1 61 1A9A/0482 y 09 E1 61 1A9A/0488 suscritos por la Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, mediante el cual envió los documentos en los que el Titular de la Coordinación de Capacitación justifica, motiva, fundamenta y autoriza la presente contratación, se adjudica a Casa de Moneda de México la contratación para la adquisición de "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)" identificada con el número de procedimiento AD-050GYR120-E1-2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su Reglamento y el Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de noviembre de 2017, se adjudica a su representada las partidas que se describen a continuación:

			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad.	a) Medalla en plata ley 999, peso de 10.302 grs., 32 mm. de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40 mm. c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 25 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco. Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice "C" del Anexo Técnico.	Plaza	238	\$380.00	\$90,440.00			
2	Reconocimiento por jubilación por años de servicios.	a) Medalla en plata ley 999, peso de 31.103 grs., 40 mm. de diámetro y acabado en mate brillo. b) Cápsula de acrílico redonda con diámetro de	Plaza	13,666	\$690.00	\$9,429,540.00			



					MONEDA	SUBTOTAL
		40mm.				
		c) Estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm. de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco.				
		Se anexa diseño y fotografía del bien requerido en el Apéndice "D" del Anexo Técnico				

\$9'519,980.00 (Nueve millones quinientos diecinueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	\$11'043,176.80 (Once millones cuarenta y tres milcientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)
---	---

Con la presente adjudicación, se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Cotización de Casa de Moneda de México.

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, entregue la documentación correspondiente para la formalización del contrato en la División de Contratos, ubicada en Durango 291 Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme con lo siguiente:

1. Persona moral:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal o persona facultada para suscribir el contrato en nombre del Organismo.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento y numeral 2 Plazo lugar y condiciones de entrega de los bienes de los Términos y Condiciones con esta notificación por el que se adjudica el contrato serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que a continuación se señala:

31 de julio de 2018	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 40° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
---------------------	------------	--



Lo anterior se comunica de conformidad con los numerales 5.3.8 inciso a) y 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente


FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con Copia:
Lic. José Roberto Flores Baños - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Lic. David Aguirre Chávez - Titular de la Coordinación de Capacitación. (*)
Lic. María Guadalupe Serrano Zarzana - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

AILP

9

SIN TEXTO



27 de julio de 2018 Cotización: ZN180114

AT'N: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

1.- En atención a su solicitud, la Casa de Moneda de México presenta el presupuesto para la acuñación de sus medallas alusivas al premio "Reconocimiento de seguridad Social" con las siguientes especificaciones:

Table with 3 columns: Event, Reconocimiento de Seguridad Social, 35 Años o más. Rows include Metal (Plata), Ley (0.999), Peso (31.103, 15.552), Diámetro (40, 32), Acabado (Mate Brillo), Canto (Liso), Cantidad (13666, 238), and prices.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

El precio de la medalla incluye cápsula de acrílico y estuche de cartón con logo del IMSS.

Summary table with columns: NUM., CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD SOL, PRECIO UNITARIO, COSTO. Includes rows for 'Reconocimiento de Seguridad Social' and '35 Años o más', plus subtotal and total.

2.- VALIDEZ DE LA COTIZACION: 30 días a partir de la fecha de este comunicado.

3.- TIEMPOS DE ENTREGA: e acuerdo al anexo técnico correspondiente.

4.- FORMA DE PAGO: Será del 100% contra la entrega de las medallas, mediante transferencia Bancaria. Sin otro particular, y en espera de su respuesta, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten signature

Av. Paseo de la Reforma 295-5° Piso Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F. Tel. (+52 55) 5080 9850 RFC: CMM860120K11 http://www.cmm.gob.mx

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0694

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXT

OXERA

PROFESSOR

1



Ciudad de México, a 25 JUL 2018
Oficio No. 09 E1 61 1A90/1154

Licenciada
Jennifer Grisel Páramo Aralza
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación
Presente.

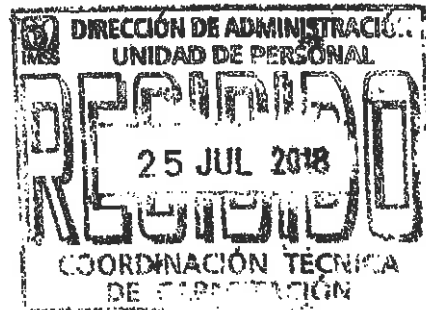
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En cumplimiento a los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que he tenido a bien designarla como administradora del contrato derivado de la contratación para la adquisición de los bienes denominados "Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


Atentamente


David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación



Con copia para:
Lic. Karla Raygoza Rendón.- Titular de la Unidad de Personal.

ACC


1-2018001543

SECRET
SECRET

SIN TEXTO

SECRET